

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, comunicando que en el presente asunto se encuentra más que vencido el término del anterior emplazamiento, no hubo pronunciamiento, se hace necesario designar Curador Ad-Litem que represente en este asunto a la parte pasiva -litisconsorte.

Armenia Quindío, Agosto 31 de 2022.

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria.

Expediente 2021-00334-00 (CORRECCION REGISTRO CIVIL NACIMIENTO)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre primero (1) de dos mil veintidós

Vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem para que represente en este asunto al litisconsorte señor CRISTIAN JESUS JIMÉNEZ MARTÍNEZ, consecuente para tal fin se designa al Dr. DIEGO ALEJANDRO GRANADA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.946.383, portador de la T.P No. 328.512, quien se localiza en el correo electrónico iamsuniere@hotmail.com, en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda, y conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al curador ad-litem designado.

NOTIFIQUESE,

LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ
JUEZA.
Ed.

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b265f3dc635db36c888d685619932ec21b0c44b0f6614e899bebdcc6ec1049e**

Documento generado en 01/09/2022 12:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>